

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE GESTIÓN OPERATIVA PARA EL TRASLADO, CUSTODIA Y RETORNO DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DESTINADOS A VERIFICACIÓN METROLÓGICA EN LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN METROLÓGICO (UVM)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Gestión Operativa para el Traslado, Custodia y Retorno de Medidores de Agua Potable destinados a Verificación Metrológica en la Unidad de Verificación Metrológico (UVM)

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la atención oportuna de los procedimientos vinculados a reclamos comerciales y verificaciones de funcionamiento de medidores de agua potable, mediante el traslado seguro y controlado de los equipos retirados hacia la Unidad de Verificación Metrológico (UVM) autorizada, asegurando la conservación de la cadena de custodia, el seguimiento del proceso y el cumplimiento de los plazos regulatorios establecidos por SUNASS.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar una persona natural o jurídica especializada que brinde el servicio de recepción, embalaje, custodia, traslado, seguimiento logístico y retorno de medidores de agua potable retirados por SEDAPAR S.A., desde la ciudad de Arequipa hasta la Unidad de Verificación Metrológico (UVM) ubicada en Lima y viceversa, garantizando la integridad física de los equipos y la disponibilidad de evidencias documentales durante todo el proceso.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AO150012900088-Gestion de Mantenimiento

5. CÓDIGO CÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

7215440200391654 SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, MEDIDORES, RECIBOS, INSPECCIONES DE GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

a) Alcance del servicio

El contratista deberá realizar las actividades necesarias para el traslado y retorno de medidores retirados por SEDAPAR S.A. para su evaluación metrológica en la UVM de Lima.

El servicio comprende:

- Recepción de medidores.
- Verificación física.
- Embalaje especializado.
- Etiquetado.
- Registro de ingreso.
- Custodia temporal.
- Transporte Arequipa – Lima.
- Entrega en UVM.
- Recojo posterior.
- Retorno a Arequipa.
- Entrega documentada a SEDAPAR.

b) Recepción de medidores

Los medidores serán entregados por la oficina de Planta de Medidores.

El contratista deberá verificar:

- Número de suministro.
- Código de medidor.
- Marca.
- Diámetro.
- Lectura final.
- Estado físico.
- Precintos existentes.

Cada medidor deberá registrarse en un acta de recepción.

c) Embalaje y protección

Los medidores deberán ser acondicionados individualmente.

El embalaje deberá garantizar:

- Protección contra impactos.
- Protección contra humedad.
- Protección contra manipulación indebida.

- Conservación de etiquetas y precintos.

El contratista será responsable por cualquier daño ocasionado durante el transporte.

d) Cadena de custodia

El contratista deberá implementar mecanismos que permitan acreditar la trazabilidad completa del medidor desde su recepción hasta su devolución.

Cada traslado deberá contar con:

- Registro fotográfico.
- Guía de remisión.
- Acta de entrega.
- Acta de recepción.
- Registro cronológico de movimientos.

f) Cantidad referencial

Se estima el traslado de aproximadamente:

Hasta 2750 medidores durante la vigencia contractual.

La cantidad es referencial y podrá variar según las necesidades operativas de SEDAPAR S.A.

g) Entrega a la UVM

El contratista deberá coordinar con la UVM la recepción de los medidores.

Deberá obtener:

- Cargo de recepción.
- Constancia de ingreso.
- Relación de equipos entregados.

h) Retorno de medidores

Concluida la evaluación metrológica, el contratista deberá efectuar el recojo y retorno de los equipos a SEDAPAR S.A.

i) Reportes

El contratista deberá presentar:

Reporte semanal

- Medidores enviados.
- Medidores recepcionados por UVM.
- Medidores en evaluación.
- Medidores retornados.

Reporte mensual

- Consolidado de movimientos.
- Tiempos de traslado.
- Incidencias.
- Evidencias documentales.

j) Incidencias

En caso de pérdida, deterioro o extravío:

- Comunicación inmediata a SEDAPAR.
- Informe detallado en un plazo máximo de 24 horas.
- Asunción de responsabilidad por daños atribuibles al contratista.

7. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Precios unitarios

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de prestación del servicio será de 60 días calendario.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

El lugar de prestación de los servicios será en la Oficina de Planta de Medidores ubicada en el 1er. Piso de la Av. Virgen del Pilar 1701- Arequipa.

10. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

11. FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

Pagos mensuales.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales (por mes vencido) de acuerdo con el volumen de notificaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El contratista recibirá como pago por sus servicios el producto resultante de multiplicar el número de medidores enviados por el valor unitario de los mismos, de acuerdo con la estructura tarifaria presentada en su propuesta económica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del servicio prestado en el correspondiente periodo, debidamente valorizado y firmado por el jefe de Operaciones del Contratista, debiendo adjuntar:

- Reporte consolidado de los cargos de entrega de los medidores entregados por cada una las áreas usuarias del respectivo periodo.
- Reporte mensual, de acuerdo con lo indicado en numeral 6 inciso i.
- Comprobante de pago, indicando el periodo del servicio y el detalle del servicio prestado.

La documentación antes indicada, se debe presentar en Mesa de Partes virtual de SEDAPAR en forma mensual.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el Departamento de Mantenimiento, en su calidad de área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (para bienes y servicios) o veinte días (para consultorías en general) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

13. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No aplica

14. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos,

conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del servicio, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

16. PENALIDADES

16.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. ADELANTOS

No aplica

18. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta

funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

22. GESTIÓN DE RIESGOS

El riesgo de no contar con el servicio:

- Incumplimiento de plazos regulatorios vinculados a actuaciones administrativas y comerciales.
- Riesgo de sanciones por incumplimiento de obligaciones establecidas por SUNASS u otras entidades competentes.
- Afectación en la trazabilidad y acreditación de la entrega de documentación.
- Esto puede derivar en multas, sanciones o procesos administrativos para la entidad.